

SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015 1 octubre; acredito y certificado de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 2 RD 128/18, 16 de marzo y art. 206 ROF, a fin de determinar la eficacia del acto notificado, así como la ejecutoriedad y ejecutividad del presente acto, el cual se dicta la presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión extraordinaria de fecha de 18 de enero de 2024, acuerdo el cual dispone de forma literal lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en sesión extraordinaria de fecha de 18 de enero de 2024 de conformidad con las competencias atribuidas en Sesión Extraordinaria del art. 38 RD 2568/86 28 noviembre y en virtud de las potestades atribuidas en el art. 23 Ley 7/85 2 abril modificado por Ley 27/13 27 diciembre:

**ACUERDA** entre otros asuntos, lo siguiente:

**CONTRATO DE OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO–GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. MS-010000-2022-207. COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME”. INVERSIÓN 4.2.1 “APOYO AL COMERCIO**

**APROBACIÓN DE PROYECTO - APROBACIÓN PCAP, CCP – APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN – APROBACIÓN DEL GASTO Y DISPONER LA APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. TRAMITACIÓN URGENTE. -**

**EXPEDIENTE: 2023/358000/006-002/00001**

**1.- Antecedentes documentales en cuanto al expediente de contratación:**

1.1.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 15/01/2024 y propuesta de gasto del área promotora de fecha 15/01/2024 se ordena incoar el expediente de contratación y se instruya por el servicio de contratación, respectivamente.

1.2.- El proyecto de OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO–GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. MS-010000-2022-207. COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME”. INVERSIÓN 4.2.1 “APOYO AL COMERCIO”, ha sido entregado en su versión definitiva en fecha 12/01/2024 habiendo sido objeto de informe de supervisión por parte del Técnico Municipal en fecha 17/01/2024. Consta acta de replanteo del proyecto en fecha 17/01/2024.

1.3.- Consta certificado emitido por la Intervención Municipal de fecha 17/01/2024 sobre existencia de crédito en el presupuesto general de 2024 del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, prorrogado de 2023, vía incorporación de remanentes, aplicación presupuestaria 4312.632.00 – referencia 22023001520 “Inversión, reforma y ampliación del mercado de abastos” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 28/03/2023 con el número de operación 220230002580 por el importe total del gasto 1.543.232,00

Código Seguro De Verificación	HLTU7vNYaW81PS4rcF1GMw==	Estado	Firmado	Fecha y hora	19/01/2024 11:06:40
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Página	1/6		
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HLTU7vNYaW81PS4rcF1GMw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HLTU7vNYaW81PS4rcF1GMw%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



(importe total de la actuación que incluye esta y otras actuaciones) quedando en la retención de crédito importe suficiente para la presente licitación.

1.4.- Consta memoria justificativa / informe de necesidad redactada por los Técnicos del Área de Urbanismo (Arquitecto Técnico) y Contratación (TAG) y por el Concejal de Área gestora, Concejal de Urbanismo, de fecha 17/01/2024. Y adenda de corrección a la memoria.

1.5.- Consta acta de replanteo del proyecto para la ejecución de la obra de fecha 17/01/2024 firmada por el técnico municipal.

1.6.- Constan en los pliegos de cláusulas administrativas y un anexo al PCAP (con las especialidades de gestión de los fondos PRTR y Normativa de la Actuación apoyo a mercados) así como el Cuadro de Características del contrato (CCP) con sus anexos al que hay que estar por expresa remisión del PCAP, el cual contiene todas las particularidades de la presente licitación complementando al PCAP, elaborados por la TAG, del Servicio de Contratación a fecha 17/01/2024.

1.7.- Se han emitido los preceptivos informes de Secretaría General e Informe de Intervención de fiscalización favorable, ambos de fecha 17/01/2024.

## **2.- Resto de antecedentes del expediente de los que se deben dejar constancia por el órgano de contratación:**

2.1.- **Financiación.**- La obra está financiada en parte en virtud de RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN de fecha 09/03/2023 DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN – CONVOCATORIA 2022 EN EL MARCO DEL **PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**, DICTADA POR LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO, ayudas que tienen como finalidad financiar el desarrollo de planes y proyectos de contenido tecnológico, innovador y de sostenibilidad, así como de mejora de equipamientos, dirigidos al sector comercial que se encuentre ubicado en la demarcación de las entidades locales beneficiarias.

El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido al:

-**Eje-palanca V** denominado “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”.

- **Componente 13** “Impulso a la Pyme”, Este componente recoge un conjunto de reformas e inversiones orientadas a reforzar el ecosistema empresarial español con especial atención a las necesidades de las pymes, con el fin de apoyar a estas empresas para aumentar su productividad, reforzar sus capacidades y su resiliencia y contribuir así a la creación de empleo, la competitividad y el crecimiento potencial de la economía.

- en su **inversión 4** “impulsar el sector del comercio” con el objetivo de reforzar la cohesión social y territorial de ciudades y pueblos, garantizando la movilidad y la entrega de productos; fortalecer y estrechar las relaciones productivas y de comunicación en el sector comercio, la administración y otras entidades de promoción y mejoras la competitividad del sector comercio aportando por un modelo más sostenible.

- La inversión 4.2.1, que cuenta con una dotación de 199.395.506 € para tres años (2021-2023) dentro del concepto “modernización de mercados municipales y áreas comerciales”.

- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del objetivo CID 211, consistente en la finalización de 30 acciones de modernización completadas en mercados municipales o áreas comerciales con proyectos destinados a la digitalización, el desarrollo de infraestructuras digitales y de datos, agrupaciones y centros de innovación digital y soluciones digitales abiertas No tiene etiquetado digital o ambiental asignado.

Código Seguro De Verificación	HLTU7vNYaW81PS4rcF1GMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	19/01/2024 11:06:40
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HLTU7vNYaW81PS4rcF1GMw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HLTU7vNYaW81PS4rcF1GMw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las bases reguladoras de estas subvenciones se encuentran reguladas en la Orden ICT/949/2021, de 10 de septiembre, modificada por la Orden ICT/565/2022, de 15 de junio.

Mediante la Resolución de concesión antes citada de 09/03/2023 dictada por la Secretaria de Estado de Comercio se subvenciona al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora para el apoyo a mercados, zonas urbanas comerciales, comercio no sedentario y canales de comercialización

Desglose de actuaciones subvencionadas:

**Distribución del presupuesto financiable por conceptos:**

CONCEPTOS FINANCIABLES	PRESUPUESTO FINANCIABLE (€)	SUBVENCIÓN (€) Correspondiente al financiable
Gastos dirigidos a la transformación digital	7,139.00	5,711.20
<b>Gastos referidos a transformación del punto de venta</b>	<b>1,396,096.00</b>	1,116,876.80
Gastos relativos a sostenibilidad y economía circular	7,381.00	5,904.80
Gastos relativos a la cadena de suministro y trazabilidad	12,342.00	9,873.60
Gastos de sensibilización y formación	54,450.00	43,560.00
Otros gastos subvencionables	65,824.00	52,659.20
<b>TOTAL ACTUACIONES</b>	<b>1,543,232.00</b>	<b>1,234,585.60</b>

(\*\*) Importe total inversión subvencionable que incluye los honorarios técnicos, objeto de contrato de servicios.

2.2.- La **necesidad a satisfacer** con el presente contrato, tal y como consta en la propuesta – memoria justificativa del contrato redactada por los Técnicos del Área de Urbanismo y Contratación y el Concejal de Urbanismo de fecha 17/01/2024 y en el PCAP y CCP es la reforma y ampliación del mercado de abastos es revalorizar el mismo para conseguir la efectiva dinamización del mercado, de manera que se lograría una transformación y modernización de los espacios comerciales, al tiempo que se implantan tecnologías que mejoren la competitividad, la experiencia comercial y se reduzca la huella de carbono de los comercios. De igual modo, se pretende mejorar los aspectos energéticos del mercado, reduciendo el consumo de energía final en los comercios al tiempo que se fomenta el consumo de energía renovables como la aerotermia. Todo ello en el marco de las competencias municipales, el art. 25.2. de la Ley 7/85 considera como competencias propias del municipio en materia de Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, y equipamientos de su titularidad, de conformidad con el art. 63.3.a, 116.1, 2 y 4.e) de la LCSP y 73 del RGLCAP).

2.3.- El **Presupuesto Base de Licitación será de 1.357.838,28 € (siendo el IVA 21%, incluido, en partida independiente 235.657,88 €) presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.**

El **Valor Estimado del Contrato: 1.122.180,40 €**, Calculado en base al art. 101 LCSP, conforme al proyecto.

2.4.- El plazo de ejecución es de **NUEVE MESES Y MEDIO**, conforme a lo previsto en el PCAP-CCP.

2.5.- El procedimiento que rige la presente licitación es **abierto SIMPLIFICADO** conforme al art. 159 LCSP con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se tramita este contrato por considerarse

Código Seguro De Verificación	HLTU7vNYaW81PS4rcF1GMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	19/01/2024 11:06:40
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HLTU7vNYaW81PS4rcF1GMw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HLTU7vNYaW81PS4rcF1GMw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada. Contrato administrativo de OBRAS de conformidad con el art. 13.

Tramitación **URGENTE**, en virtud del art.119 de la LCSP y 48 y 50.1.b) del RD Ley 36/2020, La urgencia, según se establece en la memoria justificativa, viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado, 31/12/2024, para lo cual debe recibirse resolución favorable del Ministerio.

2.6.- El contrato **no se divide en lotes**, justificando la razón de su no división en la memoria justificativa y de forma resumida en el CCP, de conformidad con el art. 99.3 de la LCSP Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, se considera adecuado que no se divida en lotes justificándose en base al hecho de que la prestación independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico; también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas diferentes.

Con la no división en lotes del objeto del contrato se cumple con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

2.7.- De conformidad con la DA 2ª LCSP, se acredita que el presente Contrato de obras, no excede del 10% de los Recursos Ordinarios, del PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024, prorrogado de 2024. Acreditada la Competencia de la Junta de Gobierno Local, para el desarrollo de los actos de preparación, licitación, adjudicación del presente Contrato Administrativo. Determinándose en el presente la existencia de crédito adecuado y suficiente según lo dispuesto en el art. 116 LCSP, reiterando el cumplimiento del Principio de Especialidad cualitativa y cuantitativa, según LGP y art. 172 y 173 TRLRHL.

2.8.- Expediente de Contratación Administrativa, que se inicia mediante Procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO**, de conformidad con el art. 159 LCSP y 52 del RD Ley 36/2020. Acreditada en consecuencia la necesidad de Publicación de anuncio de Licitación conforme al art. 135 LCSP y Convocatoria del presente procedimiento en el que el plazo de presentación de las solicitudes será de **QUINCE DÍAS naturales** desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante y plataforma de Contratos del Sector Público conforme al art. 159.3 LCSP y 50,1, b) RD Ley 36/2020.

2.9.- En el presente expediente de contratación se ha tenido en cuenta la Instrucción de 23/12/2021 de la Junta Consultiva de contratación Pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los Pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con Fondos Procedentes del Plan de Recuperación y por tanto está sujeto a las siguientes obligaciones:

- a) *El órgano de contratación deberá definir y planificar correctamente las condiciones bajo las cuales va a tener lugar la selección del contratista y la ejecución del contrato público.*
- b) *Deben cumplirse los principios aplicables al PRTR, mediante la correspondiente definición y autoevaluación, conforme al art. 2 de la Orden 1030/2021.*
  - *Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.*
  - *Etiquetado verde y etiquetado digital*
  - *Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (DNSH) seguimiento y verificación del resultado final.*

Código Seguro De Verificación	HLTU7vNYaW81PS4rcFlGMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	19/01/2024 11:06:40
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HLTU7vNYaW81PS4rcFlGMw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HLTU7vNYaW81PS4rcFlGMw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Refuerzo de mecanismo para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés:

- Realizar una evaluación de riesgo de fraude, corrupción o conflicto de interés mediante la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) de todos los intervinientes en el procedimiento, así como contratistas y subcontratistas. Incluir todas las DACI en el expediente de contratación.
  - Acreditar la disponibilidad de un procedimiento para abordar conflictos de interés y fraude. (Plan de medidas antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023).
- Compatibilidad del régimen de ayudas del Estado y prevención de la doble financiación. Se ha verificado que para este expediente no consta otra subvención para la misma finalidad.
- Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiarios de las ayudas o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Medidas de comunicación.

2.10.- Consta en el expediente informe sectorial favorable de la Delegación de Cultura (al estar en zona de influencia del Castillo Marqués de los Vélez, al estar en zona BIC, de fecha 18/04/2023 "Autorizar el proyecto de reforma y ampliación de mercado de abastos, a realizar en Carretera La Zorrera, 1 y la Plaza de la Libertad de Cuevas del Almanzora, en expte 16/2023.")

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adic. 2ª de la LCSP y art. 21 LRRL los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, se ACUERDA

**PRIMERO.** - Aprobar el PROYECTO DE EJECUCIÓN OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO–GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. MS-010000-2022-207. COMPONENTE 13 "IMPULSO A LA PYME". INVERSIÓN 4.2.1 "APOYO AL COMERCIO

**SEGUNDO.**- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP; Anexo al PCAP con las especialidades de gestión de los fondos PRTR y Normas de la convocatoria específica y CCP) que junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas que se incluye en el proyecto de ejecución, regirán la contratación de la obra denominada REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO–GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. MS-010000-2022-207. COMPONENTE 13 "IMPULSO A LA PYME". INVERSIÓN 4.2.1 "APOYO AL COMERCIO.

**TERCERO.** - Aprobar la necesidad del contrato para la reforma y ampliación del mercado de abastos es revalorizar el mismo para conseguir la efectiva dinamización del mercado, de manera que se lograría una transformación y modernización de los espacios comerciales en el marco de las competencias municipales, el art. 25.2. de la Ley 7/85 considera como competencias propias del municipio en materia de Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, y equipamientos de su titularidad.

Código Seguro De Verificación	HLTU7vNYaW81PS4rcF1GMw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	19/01/2024 11:06:40
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HLTU7vNYaW81PS4rcF1GMw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HLTU7vNYaW81PS4rcF1GMw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**CUARTO.** - Aprobar el expediente para la contratación, una vez realizada con fecha 17/01/2024 la comprobación del replanteo del proyecto, según dispone el art. 236 de la LCSP.

**QUINTO.** – Autorizar y aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato por importe de 1.357.838,28 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 431263200 del vigente presupuesto, referencia 22023001520 “Inversión reforma y ampliación mercado de abastos” habiéndose practicado la Retención de Crédito en fecha 28/03/2023 con el número de operación 220230002580.

**SEXTO.** - Aprobar la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenando al Servicio de Contratación que mediante un **procedimiento abierto simplificado, tramitación urgente y una pluralidad de criterios de adjudicación**, se contrate la ejecución de la obras denominada REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO DE ABASTOS DE CUEVAS DEL ALMANZORA, EN EL MARCO DE AYUDAS PARA EL APOYO A MERCADOS, ZONAS URBANAS COMERCIALES, COMERCIO NO SEDENTARIO Y CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, FINANCIADOS POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION – PLAN DE RECUPERACIÓN – MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO–GOBIERNO DE ESPAÑA (DERIVADOS DEL FONDO EUROPEO DE RECUPERACIÓN NEXT GENERATION EU. MS-010000-2022-207. COMPONENTE 13 “IMPULSO A LA PYME”. INVERSIÓN 4.2.1 “APOYO AL COMERCIO, con un VE de 1.122.180,40 € y un PBL de 1.357.838,28 € y una duración de nueve meses y medio, sin previsión de prórroga, previa licitación del contrato en el perfil de contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al objeto de que por los interesados puedan presentarse proposiciones para la adjudicación del contrato, conforme al art. 347 LCSP para que en el plazo de **QUINCE días naturales** desde el siguiente a la publicación.

**SÉPTIMO.** – Delegar las funciones a realizar por el “responsable de operación” (que sería el Alcalde, en calidad de presidente del órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local) en la plataforma de gestión y seguimiento de los Fondos Next Generation, CoFFEE y de la A.E.A.T – MINERVA para el análisis del conflicto de interés, en La TAG, Ana M<sup>a</sup> Sabiote Asensio y el Técnico Fondos Europeos, Diego Jesús Caler Herrerías.

**OCTAVO.** - Dar traslado del presente acuerdo al Urbanismo, a la Intervención Municipal y al Servicio de Contratación.

**RECURSOS:**

- Potestativo de Reposición: ante el Sr. alcalde-presidente en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo (artículo 123 Y 124 de la Ley 39/2015).
- Contencioso-administrativo: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, o de la Resolución del Recurso potestativo de reposición.
- Cualquier otro que estime oportuno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Procedo a la Práctica de la notificación del presente Acuerdo para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del acto notificado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 39, 40 y 41 Ley 39/15 1 octubre y de acuerdo con el art. 51 LRBRL, y Expido el presente de conformidad con el art. 92 LRBRL y art. 2 RD 128/18, y art. 206 ROF.

EN CUEVAS DEL ALMANZORA A fecha de firma electrónica.  
 EL SECRETARIO GENERAL  
 ILTMO. AYTO. DE CUEVAS DEL ALMANZORA  
 SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ

Código Seguro De Verificación	HLTU7vNYaW81PS4rcF1GMw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	19/01/2024 11:06:40	
Observaciones		Página	6/6	
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HLTU7vNYaW81PS4rcF1GMw%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/HLTU7vNYaW81PS4rcF1GMw%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			